**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 23 /2021**
**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 583/2019.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Marzo del 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC, representado por el S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** con domicilio la calle Oliva y Alberdi de esta ciudad, (referido en adelante el "Contratante") y, de otra parte, la **Empresa GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral**, portador del RUC N° 80027085-1, con domicilio en la **Calle Aparipy Nº 1444 c/Caaguazú** de esta ciudad, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por el **Ing. GERMAN FLORES OZUNA**, con C.I N° 742.475, denominado en adelante **EL CONSTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES"** e individualmente, "**PARTE"**, acuerdan suscribir la **Orden de Cambio Nº 01/2021** del Contrato Nº 583/2019 de fecha 29 noviembre de 2019, en el marco del Llamado MOPC Nº 03/19 **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES INDIGENAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" ID Nº 354.778"**, de conformidad a la Resolución Nº 410/2021 fecha 09 de marzo de 2021, en cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**1. MARCO CONTRACTUAL**

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 se emite en base a las cláusulas "DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS" y en concordancia a la "VIGÉSIMO TERCERA – CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO' del Contrato S.G. MINISTRO Nº 583/2019 del 29/11/2019

**2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO MODIFICATORIO N°02**

Los documentos que forman parte integral de la presente Orden de Cambio y que se incorporan al Contrato Original y sus anteriores Convenios Modificatorios son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 583/2019
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2.194/2019
c) Contrato S.G. Ministro Nº 397/2020 – Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato S.G. Ministro Nº 583/2019
d) Resolución Ministerial Nº 1.539/2020 que autoriza el Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato S.G. Ministro Nº 583/2019
e) Justificación Técnica del Convenio Modificatorio Nº02
f) Resolución Ministerial Nº 410/2021, de aprobación de la suscripción de la Convenio Modificatorio Nº 2;

Los documentos que forman parte del Contrato Original y esta Orden de Cambio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral de la Orden de Cambio; prevalece la modificación realizada en el última Orden de Cambio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta Orden de Cambio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº2.

**3. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**4. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES**

Este Convenio Modificatorio prorroga el plazo de ejecución de obras en 90 días, para la Obra de referencia en sus dos Lotes.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Marzo de 2021.

Ing. Germán Flores Ozuna
Representante Legal
GCA S.A.

**ING. GERMAN FLORES OZUNA**
POR EL CONTRATISTA

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
POR EL CONTRATANTE